Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1641 /2022 I.

VISTO: 22 SEP 2022

El Informe Técnico UOC N° 18/2022, de fecha 2 de setiembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre ampliación del 19,99 % del monto total del Contrato N° 33/2022 de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ROTURA RÁPIDA TIPO RR1C PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 404.934.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 18/2022, de fecha 2 de setiembre de 2022, expresa:

Antecedentes:

- *Que, en fecha 24 de mayo de 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ROTURA RÁPIDA TIPO RR1C PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 404.934, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BAEZ con RUC N° 4247891-0 por la suma total de Gs. 505.999.978 (Guaraníes quinientos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho) IVA incluido.*

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*Emulsión asfáltica rotura rápida tipo RR1C*	*Tonelada*	*CAMIONADA*	*79,74*	*PRODUPAR*	*PARAGUAY*	*6.345.623*	*505.999.978*
							TOTAL	*505.999.978*

- *Que, por Resolución Nro. 742/2022 I. de fecha 31 de mayo de 2022, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ROTURA RÁPIDA TIPO RR1C PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 404.934 a la firma ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BÁEZ con RUC Nro. 4247891-0.*

- *En fecha 15 de junio de 2022 se suscribe el Contrato N° 33/2022 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BÁEZ, cuya cláusula de vigencia establece que será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

Consideraciones:

- *Que, por Memorándum N° 436/2022 DA de fecha 09/08/2022, la Dirección de Vialidad, con providencia de la Dirección General de Obras, solicita la ampliación de hasta el 20% del monto total del Contrato N° 33/2022 suscrito con la firma ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BÁEZ, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ROTURA RÁPIDA TIPO RR1C PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 404.934, fundado en las siguientes consideraciones:*

  "La necesidad de dar continuidad al Plan de Trabajo fijado por la Dirección de Vialidad, para trabajos de bacheo, recapado y regularización asfáltica, plan que representa el eje principal de los objetivos trazados por la actual administración municipal para el mantenimiento general de las calles y avenidas de la ciudad de Asunción.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1647 /2.022 I. 22 SEP 2022

Por otra parte, se halla en curso el trámite de una Licitación Pública Nacional que actualmente se encuentra en la Junta Municipal para su estudio y aprobación, cuya conclusión podría demorar un tiempo considerable, lo que podría acarrear la imposibilidad de realizar los trabajos necesarios para mantener en las debidas condiciones la infraestrutura vial de la ciudad, buscando garantizar el interés superior de peatones y conductores que transitan diariamente por las calles y avenidas capitalinas".

- Que, por Nota de fecha 09 de agosto de 2022 la firma ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BÁEZ expresa su conformidad para la ampliación de hasta el 20% del monto total Contrato N° 33/2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ROTURA RÁPIDA TIPO RR1C PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 404.934

- Que, el Contrato N° 33/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BAEZ, está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 367.792.309 (Guaraníes trescientos sesenta y siete millones setecientos noventa y dos mil trescientos nueve), equivalente al 72,68 % del monto total adjudicado, según se desprende del informe expedido por la Dirección de Vialidad.

- Que, en fecha 30/08/2022 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1417/2022, Reserva N° 1514 por el monto de Gs. 101.149.230 (Guaraníes Ciento Un Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta) previsto para la ampliación del 19,99 % del monto total del Contrato N° 33/2022.

- La Póliza de Seguro N° 1503000426 de Garantía de fiel cumplimiento de contrato de la firma ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BÁEZ, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 07/10/2022).

- Que, dadas estas consideraciones previas y la necesidad de contar con los bienes objeto del referido llamado, el pedido de ampliación del monto contractual se encuentra factible de conformidad a los siguientes preceptos legales:

<u>Derecho:</u>

- Ley Nro. 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1647 /2.022 I. 22 SEP 2022

- *Decreto Nro. 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

- *Resolución DNCP Nro. 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.*

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Artículo 63 de la Ley Nro. 2051/03, así también, en el Art. 96 del Decreto Nro. 2992/2019 y en los Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP Nro. 5695/2019, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nro. 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Ampliar el 19,99 % del monto total del Contrato Nro. 33/2022 suscrito con la firma ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BÁEZ con RUC Nro. 4247891-0, por la suma de Gs. 101.149.230 (Guaraníes ciento un millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos treinta) IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad Adjudicada*	*Precio Unitario (I.V.A. Incluído*	*Monto Total Adjudicado*	*Ampliación Cantidad 19,99 %*	*Ampliación monto 19,99 %*
1	*Emulsión asfáltica rotura rápida tipo RR1C*	*Tonelada*	*79,74*	*6.345.623.*	*505.999.978.*	*15,94*	*101.149.230.*
						Total	*101.149.230.*

Asímismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio Nro. 1.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 6.579, de fecha 14 de setiembre de 2.022, en su parte conclusiva expresa: *Que verificadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Vialidad en cuanto a la ampliación del monto de Contrato Nº 33/2022 suscripto con la firma ITC INGENIERIA de Mario Quiroga Báez, en el marco de la Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ROTURA RÁPIDA TIPO RR1C PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 404.934 no se realizan observaciones de carácter legal. En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos ///...*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1647 /2.022 I. 22 SEP 2022

establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación conforme a lo establecido en el del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 19,99 % del monto total del Contrato Nro. 33/2022 suscrito con la firma ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BÁEZ, con RUC Nº 4247891-0, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ROTURA RÁPIDA TIPO RR1C PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 404.934.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (I.V.A. Incluído	Monto Total Adjudicado	Ampliación Cantidad 19,99 %	Ampliación monto 19,99 %
1	Emulsión asfáltica rotura rápida tipo RR1C	Tonelada	79,74	6.345.623	505.999.978.	15,94	101.149.230.
						Total	101.149.230.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal